I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20396 Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 36 de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 BORM de 2 de abril de 2004).

La relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia contiene un apartado de observaciones o características, para cada puesto de trabajo, en el que se hace constar las circunstancias que con carácter esencial se requieren para el desempeño del puesto, así como otras a tener en cuenta en el momento oportuno. Este es el caso de las claves A.A. (a amortizar) y A.D. (a adecuar), que aparecen en algunos puestos de trabajo.

Tanto en un caso como en otro se refiere a puestos de trabajo que, conforme a lo establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente han de ser amortizados o adaptados una vez queden vacantes.

En el caso de los puestos a amortizar una vez quedan vacantes han de ser suprimidos.

Desde el momento en que la propia relación de puestos, disposición de carácter general, atribuye a un puesto de trabajo el calificativo "a amortizar", contiene implícitamente un mandato de supresión que ha de ser cumplido

por la Administración Pública tan pronto se cumple la condición, fijada por la propia normativa, de que el puesto de trabajo quede vacante, y ello con independencia de que provisionalmente y de manera transitoria esté ocupado por un funcionario. Por ello quedando el puesto a amortizar vacante procede, sin más trámites que su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, suprimir el puesto.

Las medidas de austeridad, contención y rigor en materia de personal y funcionamiento, adoptadas mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2010, contemplan en su apartado H el tratamiento específico de los puestos a amortizar, en los siguientes términos: "Se amortizarán de forma automática, sin más trámite, al quedar vacantes los puestos de trabajo que aparecen configurados en el apartado de observaciones de las relaciones de puestos de trabajo como "Puesto a amortizar".

Por otra parte la creación por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, conlleva la existencia de la figura del Consejero correspondiente, calificado por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, como órgano superior de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y a su vez repercute en la relación de puestos de trabajo en cuanto que han de crearse necesariamente los correspondientes puestos de secretario y auxiliar de secretario vinculados al alto cargo.

La creación del nuevo departamento y por tanto del alto cargo titular del mismo postula la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente para en definitiva adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa y a sus necesidades tal como queda configurada tras la reorganización administrativa, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles, sin que ello suponga incremento de gasto alguno al aprovechar la supresión de puestos a amortizar.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Supresiones), II (Creaciones) de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2011.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Anexo I

SUPRESIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

<u>CÓDIGO</u>	DENOMINACIÓN	
T400003	Oficial de Primera Cocina CIFEA T. Pacheco	

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

<u>CÓDIGO</u>	DENOMINACIÓN
JC00292	Jefe Sección Estudios Epidemiológicos
JC00329	Jefe Sección de Vigilancia Epidemiológica

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

<u>CÓDIGO</u>	DENOMINACIÓN	
TF00026	Telefonista	

Anexo II

(CREACIONES)

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30109 S.G. JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S500032	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	7.905,94	N	LD	D	DGX00		ESPECIAL		
S200029	AUXILIAR SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	7.490,84	N	LD	D	DGX00		ESPECIAL		



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474